



18 de diciembre de 2015

(15-6716)

Página: 1/1

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 17 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

---

#### Productos eléctricos de baja tensión

Se comunica que por Resolución N° 681/2015 de la Secretaría de Comercio (SC) se complementa la Resolución SC N° 508/2015 y sus modificatorias, estableciendo que: "Artículo 1° - A los efectos del ingreso al país de los componentes destinados a integrarse en un proceso de fabricación o ensamble de un producto, la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá liberarlos con la presentación de una declaración jurada del fabricante nacional ...".

La Resolución SC N° 508/2015 y sus modificatorias han sido notificadas bajo signatura G/TBT/N/ARG/297 y sus adendas 1 y 2.

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
Fax: 54 11 4349 4072  
E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro\\_arg10.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php)  
[https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15\\_4966\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15_4966_00_s.pdf)

---